

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA, NGO.

"UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN"

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

EXPEDIENTES : 000502/25

PMZEM/SDUOP/DU/LC-TE/084/2025

FECHA: ZEMPOALA, HGO., A 10 DE JUNIO DE 2025

DATOS DEL PREDIO	FRACCIONAMIENTO Y/O COMUNIDAD		PALERMO		
	CALLE	MANZANA	LOTE	NO. OFICIAL	SUPERFICIE DE PREDIO (M²)
		3	5		113.980
	CUENTA PREDIAL		CÓDIGO POSTAL		43840
DATOS DEL PROPIETARIO	APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)
DATOS DEL RESPONSABLE DE LA OBRA	APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)
	****		*****		*****
	REG. PROF. ESTATAL		D.R.YC.		
	*****		*****		
DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN	OBRA NUEVA		TIPO DE CONSTRUCCIÓN		
	*****		AMPLIACIÓN DE CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR		
	AMPLIACIÓN	6.72	M²	CONSTRUCCIÓN EXISTENTE M²	
	SI			132.20	
	CISTERNA	*****	M	TOTAL DE CONSTRUCCIÓN M²	
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA		6.72 m² de ampliación de casa habitación unifamiliar en planta baja.			
COSTO		\$ 226.00 (DOSCIENOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N)			
RESTRICCIONES		Deberá implementar un sistema alternativo de captación y aprovechamiento de agua pluvial. Deberá conservar una restricción frontal libre de construcción de acuerdo a las características de diseño del entorno, para preservar la imagen urbana del lugar (pudiendo ser de 2.5 metros lineales como mínimo). Deberá dejar un cajón de estacionamiento para la vivienda. La construcción deberá respetar las medidas y colindancias establecidas en sus escrituras. La superficie de construcción estará limitada al cumplimiento de los Coeficientes de Ocupación y Utilización del Suelo. El promovente de esta licencia presenta visto bueno de colonos. Deberá realizar los trámites administrativos para actualizar el recibo de impuesto predial ante la Dirección de Impuesto Predial y Catastro, respecto a la superficie de construcción y uso. Deberá mantener la banquetta al frente de su propiedad de tal manera que permita la circulación de personas en silla de ruedas, con muletas y aparatos ortopédicos y/o con padecimientos que impidan su desplazamiento, evitando la construcción de rampas que impidan la circulación continua de peatones. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, podrá inspeccionar las obras con el personal y en las condiciones que juzgue pertinentes, a efecto de verificar el cumplimiento de lo autorizado en la presente licencia. El propietario estará obligado a dar aviso a la Dirección de Desarrollo Urbano de la Terminación de Obra.			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		LICENCIA OTORGADA PARA		VIGENCIA	
		UNIFAMILIAR		EXPEDICIÓN	10 DE JUNIO DE 2025
				DÍAS	90
				VENCIMIENTO	08 DE SEPTIEMBRE DE 2025
				USO DE SUELO	*****

*CONFORME A LO DISPUESTO EN MATERIA 15, 149, 150 Y 153 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO, 17, 33 FRACCIÓN

* POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CONSCIENTE

* LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE

DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LOS ARTICULOS 1, A, 5, 9 FRACCIÓN Y, 33, 34, 46, 49, 50, 51, 52, 60, 61, 62, 63 Y 74 FRACCIÓN, 10 DE HIDALGO, 80 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, LICIA Y GOBIERNO DE ZEMPOALA, A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA Y A LA ACTUALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2023

(LOS DATOS ASIENTADOS, ESTA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN SERÁ CANCELADA DE INMEDIATO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA LEY DE ENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

ISTRUCIÓN Y NO EXIME AL SOLICITANTE DE LOS PERMISOS Y PROCESOS, QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO REQUIERE LA OBRA POR PARTE

NACE RESPONSABLE POR VIOLACIONES DE MAL FUNCIONAMIENTO EMITIDAS POR ÉSTAS.



FUNDAMENTO LEGAL ART. 4 FRACCIÓN XXVIII, ART. 9 Y ART. 114 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESOS A LA INFORMACIÓN PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ART. 112 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y NUMERAL QUINCUGÉSIMO SEXTO Y SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO Y SEXAGÉSIMO PRIMER, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.